



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa
"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA N° 150/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de julio de 2011.

VISTO

La Resolución AGT N° 11/2011, la Nota AGAI N° 87/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público (Anexo A) y, conforme Anexo B, estableció las sumas asignadas por tal concepto a cada una de la áreas.

Que la Asesoría General Adjunta de Incapaces, mediante la Nota del visto, realizó la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 1.881,49.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.0000 unidades de compra por cada rendición, compra y/o contratación.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatori

EL SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Artículo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica N° 1 asignada a la Asesoría General Adjunta de Incapaces por un monto total de pesos Un Mil Ochocientos Ochenta y Uno con Cuarenta y Nueve centavos (\$ 1.881,49); en atención a las vertidas en los considerandos de la presente.

Artículo N° 2: Remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable del Ministerio Público Tutelar para que proceda a su reintegro.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RÓDOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original,
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fé
Conste. Buenos Aires 18 de JULIO de 2011

ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICO
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR